

EXPEDIENTE: JIN/043/2013

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y OTRO

RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUINTANA ROO

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diez días del mes de junio de dos mil trece, el suscrito Magistrado José Carlos Cortes Mugártegui, en su calidad de Instructor en el asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; -----

Visto: el Juicio de Inconformidad con número de expediente JIN/043/2013, promovido por el Partido de la Revolución Democrática y otro, interpuesto por su representante propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el que controvierte el acuerdo emitido por el Consejo Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, que determina sobre la procedencia del registro de las listas de las fórmulas presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano a contender en la elección a diputados por el principio de representación proporcional, impugnando en específico, la candidatura de Sebastián Uc Yam, candidato a diputado suplente por dicho principio; a efecto de que éste Órgano Jurisdiccional, se allegue de elementos para estar en posibilidad de resolver conforme a derecho y con la facultad que le confiera el artículo 36, fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, realice diligencia para mejor proveer, requiérase al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para que en un término de **veinticuatro horas** contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad que cargo desempeña el ciudadano Sebastián Uc Yam, en dicho Municipio, y en caso de que haya solicitado licencia para separarse de su cargo precise a partir de que fecha se le otorgó ésta; por lo que -----
----- **SE ACUERDA** -----



Único.- Requiérase al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para que en un término de **veinticuatro horas** contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a esta autoridad que cargo desempeña el ciudadano Sebastián Uc Yam, en dicho Municipio, y en caso de que haya solicitado licencia para separarse de su cargo precise a partir de que fecha se le otorgó ésta.-----

Notifíquese: Por **Oficio de la manera más expedita**, al Oficial Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo; por **estrados** a los demás interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.-----

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Numerario e Instructor José Carlos Cortés Mugártegui ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.-
Conste.-----